



# MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero  
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. [edelirauoc@gmail.com](mailto:edelirauoc@gmail.com)

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.029/2024.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. TIPO DE 4,40 x 6,15 en la ESCUELA BÁSICA N° 3095 ADELA SPERATTI) CON ID 449623. -----**

### VISTO

El dictamen de fecha 06 de agosto de 2.024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **Licitación por Menor cuantía nacional “CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. TIPO DE 4,40 x 6,15 en la ESCUELA BÁSICA N° 3095 ADELA SPERATTI) CON ID 449623. -----**

### CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **C.A CONSTRUCTORA DE HERMELINDA ARRUA LOPEZ CON RUC N° 2962783-4** para la **Licitación por Menor cuantía nacional- “CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. TIPO DE 4,40 x 6,15 en la ESCUELA BÁSICA N° 3095 ADELA SPERATTI) CON ID 449623. -----**

Que, la oferta presentada por la empresa, **C.A CONSTRUCTORA DE HERMELINDA ARRUA LOPEZ CON RUC N° 2962783-4** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. -----

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.024, para el **Objeto del Gasto 522-30-03 recursos FONACIDE** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: “Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...”. -----

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 “Orgánica Municipal” establece que “serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad”. -----



*Diego Villogra*



## MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero  
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. [edelirauoc@gmail.com](mailto:edelirauoc@gmail.com)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira; -----

### RESUELVE

**Art. 1º. ADJUDICAR** la Licitación por Menor cuantía nacional la Licitación por Menor cuantía nacional "CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. TIPO DE 4,40 x 6,15 en la ESCUELA BÁSICA N° 3095 ADELA SPERATTI) CON ID 449623. a la firma C.A CONSTRUCTORA DE HERMELINDA ARRUA LOPEZ CON RUC N° 2962783-4 POR LA SUMA TOTAL 126.045.250 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANIES). -----

**Art. 2º. DESIGNAR** al Abg. Bartolo Gómez como administrador del Contrato del llamado enunciado en el Art. 1º de la presente Resolución. -----

**Art. 3º DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

**Art. 4º COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. -----



**Ing. EVA MARIA RIVEROS**  
Secretaria General

**PEDRO ELIO VILAGRA ESTECHE**  
Intendente Municipal